

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE CAMPOSANTO A LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE CAMPOSANTO A LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO

Ley N.º 10919

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE CAMPOSANTO A LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	4

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE CAMPOSANTO A LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10919

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE
CAMPOSANTO A LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO
DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO

ARTÍCULO 1

Se desafecta el inmueble propiedad de la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ochenta (n.º 3-014-042080), inscrito en el partido de Cartago, del Registro Inmobiliario del Registro Nacional bajo matrícula número dos cinco seis dos cero-cero cero cero (n.º 25620-000), con las siguientes características

- a) naturaleza: terreno de cementerio
- b) situación: distrito 4-Cipreses, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago
- c) linderos: norte: Agropecuaria Ivancovich S.A., Aralias del Este S.A. y Edgar Ivancovich Chacón; sur: Agropecuaria Ivancovich S.A., Aralias del Este S.A.



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE CAMPOSANTO A LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

y Edgar Ivancovich Chacón; este: Agropecuaria Ivancovich S.A., Aralias del Este S.A. y Edgar Ivancovich Chacón; y al oeste: calle pública

d) medida: seis mil setecientos setenta y tres metros cuadrados (6773 m²) y e plano catastrado: número C-uno seis uno siete ocho ocho tres-dos cero uno dos (n.º C-1617883- 2012), para que done el terreno a la Asociación para la Administración del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses de Oreamuno, cédula jurídica número tres-cero dos-quinientos diez mil cincuenta y dos (n.º 3-02-510052).

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Cartago, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ochenta (n.º 3-014-042080) para que done, libre de gravámenes y anotaciones, a la Asociación para la Administración del Cementerio Descanso Eterno de Cipreses de Oreamuno, cédula jurídica número tres-cero cero dos-quinientos diez mil cincuenta y dos (n.º 3- 002-510052), el inmueble de su propiedad inscrito en el partido de Cartago, del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, bajo matrícula número dos cinco seis dos cero-cero cero cero (n.º 25620-000), con las siguientes características

a) naturaleza: terreno de cementerio



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA QUE DONE CAMPOSANTO A LA ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO DESCANSO ETERNO DE CIPRESES DE OREAMUNO

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

- b) situación: distrito 4- Cipreses, cantón 7-Oreamuno, de la provincia de Cartago
- c) linderos: norte: Agropecuaria Ivancovich S.A., Aralias del Este S.A. y Edgar Ivancovich Chacón; sur: Agropecuaria Ivancovich S.A., Aralias del Este S.A. y Edgar Ivancovich Chacón; este: Agropecuaria Ivancovich S.A., Aralias del Este S.A. y Edgar Ivancovich Chacón y al oeste: calle pública
- d) medida: seis mil setecientos setenta y tres metros cuadrados (6773 m²) y e) plano catastrado número C-uno seis uno siete ocho ocho tres-dos cero uno dos (n.º C-1617883-2012).

ARTÍCULO 3

En caso de que el inmueble se destine a otros usos no autorizados en la presente ley, dentro de los primeros 10 años después de la donación el terreno volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Cartago.

